



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	VERBAL – PERTENENCIA
Demandante	LUZ AMPARO ROLDAN DE AVALOS Y OTRO
Demandado	YOLANDA MEJIA DE BOTERO Y OTROS
Radicado	05001 31 03 013 2021 00068 00
Decisión	INCORPORA Y REQUIERE

Se incorpora y se pone en conocimiento de las partes, las fotos de la valla -folios 175 y siguientes del cuaderno principal-; empero, se requiere en esta misma fecha al apoderado de los actores a efectos de que allegue las probanzas de la fijación de ésta en el lugar del inmueble que se pretende usucapir, amén de la certificación de quien elaboró la misma que dé cuenta del cumplimiento de los requerimientos de que trata el numeral 7º del canon 375 del C. G. del P.

Para el cumplimiento de la carga indicada, se otorga el término de ejecutoria de este proveído.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ

-JCSG-

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 013 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15432b771ddb33166f82e31b76f03faa3f568cad77ea14cd0c0a18f5fbd9cc8b**

Documento generado en 25/05/2021 06:07:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>